

## RESOLUCIÓN CPyGE N° 001/11

General Roca, 20 de septiembre de 2011.

**VISTO**, la Ley 26.330 de creación de la UNRN; la Resolución ME N° 1.597/08 de aprobación del Estatuto Provisorio de la UNRN.

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional de Río Negro ha cumplido su proceso de normalización, habiéndose elegido Rector, Vicerrectores de Sede y miembros de los Cuerpos Colegiados de Gobierno de los distintos claustros en las elecciones realizadas los días 6 y 7 de julio de 2011, de conformidad con las disposiciones de su Estatuto Provisorio.

Que los órganos colegiados de gobierno se integran con representantes externos a la institución de diversos sectores, tales como gremios, asociaciones empresariales, consejos y asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales e instituciones científico-tecnológicas, conforme se establece en los arts. 19, 22, 25, 41, 43 y 45 del Estatuto Provisorio.

Que de acuerdo a las disposiciones citadas, corresponde integrar los cuerpos colegiados con las siguientes representaciones:

a) Por los Gremios:

Un (1) representante para el Consejo de Programación y Gestión Estratégica.

Un (1) representante para el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Atlántica.

Un (1) representante para el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle y Valle Medio.

Un (1) representante para el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina.

b) Por las Asociaciones empresariales:

Un (1) representante para el Consejo de Programación y Gestión Estratégica.

Dos (2) representantes para el Consejo de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

Un (1) representante para el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Atlántica.

Un (1) representante para el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle y Valle Medio.

Un (1) representante para el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina.

c) Por los Consejos y Asociaciones profesionales:

Un (1) representante para el Consejo de Programación y Gestión Estratégica.

H  
m

Tres (3) representantes para el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil correspondientes a carreras profesionales de ciclo largo que dicte la UNRN.

Un (1) representante para el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Atlántica.

Un (1) representante para el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle y Valle Medio.

Un (1) representante para el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina.

d) Por las Organizaciones no gubernamentales:

Un (1) representante para el Consejo de Programación y Gestión Estratégica.

e) Por las Instituciones científico-tecnológicas

Dos (2) representantes para el Consejo de Programación y Gestión Estratégica.

Tres (3) representantes para el Consejo de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

Un (1) representante para el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Atlántica con actividad en la región.

Un (1) representante para el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle y Valle Medio con actividad en la región.

Un (1) representante para el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina con actividad en la región.

Dos (2) representantes para el Consejo de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Atlántica con actividad en la región.

Dos (2) representantes para el Consejo de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Alto Valle y Valle Medio con actividad en la región.

Dos (2) representantes para el Consejo de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Andina con actividad en la región.

Que el art. 21 inc. xxiv del Estatuto Provisorio dispone que corresponde al Consejo de Programación y Gestión Estratégica “reglamentar la representación externa de los miembros de los Consejos Directivos de Programación y Gestión de Sede”.

Que corresponde al Consejo de Programación y Gestión Estratégica resolver sobre toda facultad que no se encuentre asignada a otro órgano de gobierno por el Estatuto (art. 21, inc. xxiii).

Que a los efectos de establecer el mecanismo de integración de los representantes de las entidades mencionadas resulta necesario convocar a las mismas con el objeto de que manifiesten su interés en integrar los órganos colegiados de gobierno de la Universidad y acrediten su personería jurídica.



Que la convocatoria se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, en un (1) diario de circulación regional y en el sitio web de la Universidad, estableciéndose un plazo de treinta (30) días para que los interesados efectúen sus presentaciones por ante la sede del Rectorado de la UNRN.

**Por ello:**

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

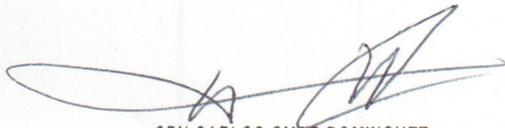
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Convocar a los gremios, sindicatos y asociaciones de trabajadores, asociaciones empresariales, consejos y asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales e instituciones científico-tecnológicas con personería jurídica reconocida que desarrollen sus actividades en la Provincia de Río Negro para que en el término de treinta (30 días) contados a partir de la publicación de la presente manifiesten su interés en integrar los órganos colegiados de gobierno de la Universidad Nacional de Río Negro conforme lo dispone el Estatuto Provisorio de la institución en sus artículos 19, 22, 25, 41, 43 y 45 y que se enumeran en los considerandos de la presente.

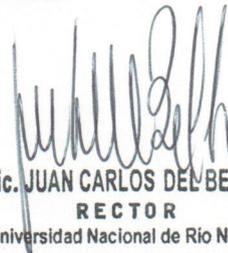
**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que a los fines establecidos en el artículo precedente, las entidades mencionadas deberán dirigirse por nota al Rector de la Universidad Nacional de Río Negro a la sede del Rectorado sito en Belgrano 526 de Viedma y acreditar su personería jurídica.

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer que la presente convocatoria se publique por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, en un (1) diario de circulación regional y en el sitio web de la Universidad, haciéndose saber a los convocados que el Estatuto Provisorio de la Universidad se puede consultar en el sitio web: [www.unrn.edu.ar](http://www.unrn.edu.ar).

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



CPN CARLOS OMAR DOMINGUEZ  
SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN  
Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CPyGE N° 001/11**